

**CONVOCATORIA**  
**“BECAS A LA EXCELENCIA 2019”**  
**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

**LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL CONVOCA**  
**A TODOS LOS ASOCIADOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE**  
**ADJUDICACIÓN DE “BECAS A LA EXCELENCIA 2019” EN EL PROGRAMA DE**  
**EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

- 1) Para todos los efectos, y en especial en el presente programa, para Coopetrol el término “Beca” se define como el beneficio económico (subsidio) otorgado a los asociados beneficiarios del programa de educación pregrado superior pública.
- 2) La beca (subsidio) para educación pregrado superior pública se otorgará para cursar estudios en el periodo académico 2020-1 y contempla el subsidio parcial de los costos de matrícula ordinaria en universidades públicas, así:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	VALOR SEMESTRAL A SUBSIDIAR SIN EXCEDER
Nivel 1	Hasta 2 SMMLV	6 SMMLV
Nivel 2	> 2 a 4 SMMLV	6 SMMLV
Nivel 3	> 4 a 6 SMMLV	4 SMMLV
Nivel 4	> 6 a 8 SMMLV	4 SMMLV
Nivel 5	> 8 SMMLV	3 SMMLV

- 3) La apertura de inscripciones, para la solicitud del subsidio, se realizará a partir del martes 1 de octubre de 2019 en la página [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop).
- 4) Los aspirantes a la beca para educación pregrado superior pública, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo octavo del Reglamento Operativo del Fondo.
  - a) Ser asociado hábil de COOPETROL, con una antigüedad mínima de vinculación de 12 meses y que se encuentre al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa.
  - b) Ser hijo, cónyuge o compañera(o) permanente de asociado hábil.
  - c) El aspirante a beneficiario debe contar con una nota promedio de la carrera, mínimo de 3.5 sobre 5.0 para pregrado o su equivalente en otra escala de calificación.
  - d) El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio para los mismos rubros que contempla este programa educativo.



**CONVOCATORIA  
"BECAS A LA EXCELENCIA 2019"**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

- e) El aspirante no debe contar con títulos del mismo nivel educativo pregrado (técnica profesional, tecnológica y universitaria).
- f) El estudiante debe estar cursando estudios en el período académico en el que se realicen los desembolsos de acuerdo con la convocatoria publicada, de lo contrario no podrán optar por el subsidio.
- g) El aspirante a beneficiario debe estar admitido en una institución educativa de educación superior pública debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y avalada con código SNIES. La Institución Educativa debe encontrarse relacionada en el anexo 1 de la Circular Externa No. 26 del 17 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Educación.

Tanto el programa de pregrado (técnica profesional, tecnológica y universitaria) como la institución de educación superior pública deberán contar con código SNIES.

- 5) Los criterios de selección y su ponderación son los establecidos en los artículos décimo y décimo primero del Reglamento Operativo del Fondo.

Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes recibidas, a partir de los siguientes aspectos:

CONCEPTO	PONDERACIÓN
Condición del solicitante	30 %
Antigüedad del asociado	20 %
Semestre a cursar	20 %
Ingreso familiar	30 %
Mérito académico (en caso de empate)	-

El puntaje máximo será de cien (100) puntos, con base en el resultado de la información consignada en el formulario electrónico de solicitud de subsidio educativo.

En caso de empate (para últimos cupos con el mismo puntaje) se tendrá en cuenta el mérito académico, privilegiando al aspirante que tenga mayor promedio de notas o puntaje ICFES o Prueba Saber 11, según sea el caso:

- a) Estudiantes de pregrado primer semestre, ICFES o Prueba Saber 11.
- b) Estudiantes de pregrado segundo semestre en adelante, promedio de notas de la carrera.



**CONVOCATORIA**  
**“BECAS A LA EXCELENCIA 2019”**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

Se asignará un solo subsidio por asociado.

La calificación de los criterios de selección se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN DEL SOLICITANTE	PUNTAJE
Asociado	30
Coopetrolito	25
Hijo de asociado	20
Cónyuge del asociado	15

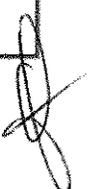
ANTIGÜEDAD DEL ASOCIADO	PUNTAJE
Más de 60 meses	20
Entre 48 y 60 meses	18
Entre 25 y 47 meses	15
Entre 12 y 24 meses	10

**i. Nivel Técnico**

SEMESTRE O PERIODO AL CUAL INGRESA	PUNTAJE
I	20
II	15
III	10
IV	5

**ii. Nivel Tecnológico**

SEMESTRE O PERIODO AL CUAL INGRESA	PUNTAJE
I	20
II	17
III	14
IV	11
V	8
VI	5



**CONVOCATORIA**  
**“BECAS A LA EXCELENCIA 2019”**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

**iii. Nivel Pregrado**

SEMESTRE O PERIODO AL CUAL INGRESA	PUNTAJE
I	20
II	19
III	18
IV	17
V	16
VI	15
VII	14
VIII	13
IX	12
X	11

NIVEL SOCIOECONÓMICO	INGRESO FAMILIAR MENSUAL	PUNTAJE
1	Hasta 2 SMMLV	30
2	Más de 2 SMMLV hasta 4 SMMLV	25
3	Más de 4 SMMLV hasta 6 SMMLV	20
4	Más de 6 SMMLV hasta 8 SMMLV	15
5	Superior a 8 SMMLV	10

El mérito académico se calificará a partir de una de las siguientes variables, según corresponda:

- a) Para aspirantes a primer semestre se calificará con base en las pruebas del estado Anterior ICFES (2014-1 hacia atrás): Mínimo 35 puntos  
Pruebas saber 11: Mínimo 213 puntos

RESULTADO PRUEBAS SABER 11	PUNTAJE	RESULTADO ANTERIOR ICFES (2014-1 hacia atrás)	PUNTAJE
320 o más	25	60 o más	25
270 hasta 319	20	50 hasta 59	20



**CONVOCATORIA**

**“BECAS A LA EXCELENCIA 2019”**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

220 hasta 269	15	40 hasta 49	15
213 hasta 219	10	35 hasta 39	10

- b) Para aspirantes a partir de segundo semestre se toma en cuenta la nota promedio los semestres cursados en la carrera.

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTAJE
4,50 hasta 5,00	25
4,00 hasta 4,49	20
3,50 hasta 3,99	15

- 6) La fecha límite de inscripciones para la solicitud del subsidio será el viernes 18 de octubre de 2019.
- 7) Para efectos de diligenciar la información requerida en los formularios, para postulados que ingresen a partir de segundo semestre, se tendrá a título de referencia el valor de la matrícula pagada en el segundo semestre del año 2019, haciendo claridad que el valor final a subsidiar será el certificado por la universidad para el periodo académico 2020-1.
- 8) El resultado de las preadjudicaciones preliminares se publicará el jueves 31 de octubre de 2019.
- 9) Los preseleccionados (si es mayor de edad) y el asociado titular del programa deberán diligenciar y firmar los documentos denominados “Formato de Autorizaciones” y adjuntarlos a la documentación requerida, como requisito para disfrutar del beneficio.
- 10) Los preseleccionados deberán presentar los documentos establecidos en el artículo duodécimo del Reglamento Operativo del Fondo.
  - a) Certificación de admisión o de matrícula, especificando el nombre de la carrera, semestre a cursar, duración normal de la carrera, valor de la matrícula ordinaria, número de NIT y código SNIES, expedida por la Institución de Educación Superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional
  - b) Certificado ICFES o Saber 11 donde conste la calificación obtenida para estudiantes que ingresan a primer semestre.



**CONVOCATORIA**  
**“BECAS A LA EXCELENCIA 2019”**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

- c) Certificado de notas donde se indique la nota promedio obtenida durante los semestres cursados (aplica para postulaciones a partir de segundo semestre).
- d) Fotocopia del documento de identidad del asociado.
- e) Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- f) Certificado que demuestre el parentesco del asociado con el beneficiario.
- g) Certificado que demuestre que el Asociado tiene al beneficiario registrado como Coopetrolito (Si Aplica).
- h) Declaración juramentada donde manifieste que no cuenta con otro estudio en el mismo nivel al cual aplica.
- i) Certificado laboral o de ingresos, expedida por contador público, de los padres o tutor legal (en caso que el beneficiario sea menor de edad).
- j) Declaración de renta o declaración de no declarante de renta de padres o tutor legal (en caso que el beneficiario sea menor de edad).
- k) Certificado laboral o de ingresos, expedida por contador público (en caso de que el beneficiario mayor de edad trabaje como empleado o independiente).
- l) Declaración de renta o declaración de no declarante de renta (en caso que el beneficiario mayor de edad trabaje como independiente).
- m) Certificación bancaria de la entidad educativa en donde se especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, titular de la cuenta (persona jurídica) y número de NIT del Centro Educativo, para efectos del desembolso de los recursos (no mayor a 30 días).
- n) Fotocopia del RUT de la institución educativa.

**COOPETROL** validará que el asociado se encuentre al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa.

**COOPETROL** se reserva el derecho de verificar información, solicitar documentación adicional y realizar visitas domiciliarias, entre otros, cuando lo considere conveniente.

- 11) La entrega de documentos por parte de los beneficiarios escogidos se realizará del jueves 31 de octubre al viernes 15 de noviembre de 2019, en horario de atención en Agencia o Punto de Atención de Coopetrol en cada ciudad.
- 12) La adjudicación de los subsidios y publicación de los resultados finales de la convocatoria será del martes 19 de noviembre al viernes 22 de noviembre de 2019.
- 13) La fecha estimada para realizar los desembolsos será a partir del mes de diciembre de 2019 y aplicará para el período académico 2020-1.

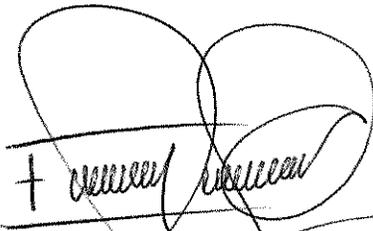
**CONVOCATORIA  
"BECAS A LA EXCELENCIA 2019"**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREGRADO SUPERIOR PÚBLICA**

- 14) El proceso de inscripción a la convocatoria y la consulta del Reglamento Operativo del Fondo solo podrá realizarse a través de la página [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop) y dentro de las fechas establecidas.
- 15) Los desembolsos de los subsidios no están sujetos a las fechas de las matrículas estipuladas por cada institución educativa, de tal modo que cada asociado y/o beneficiario debe asumir el costo de la matrícula y en consecuencia Coopetrol no se hace responsable por pagos extemporáneos.
- 16) La adjudicación de becas (subsidio) para educación pregrado superior pública, en la presente convocatoria, se hará hasta que se agote el presupuesto disponible por valor \$342'773.684 protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes. En caso de que alguno de los preseleccionados no cumpla la totalidad de requisitos, los recursos no utilizados serán acumulados al saldo y asignados a la siguiente convocatoria.

La presente convocatoria fue aprobada en reunión de la Junta Administradora, realizada en Bogotá, D.C. el día 18 de septiembre de 2019.

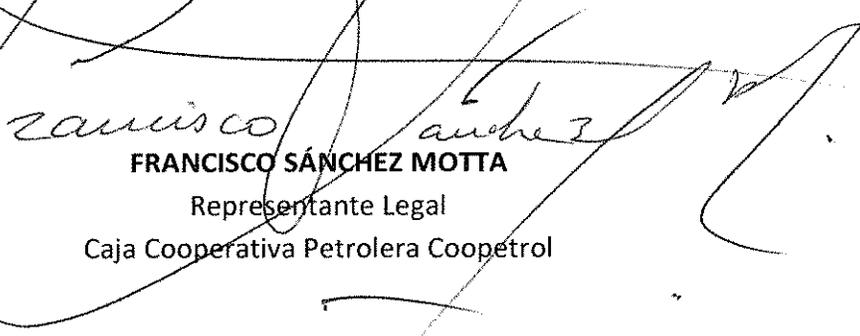
**JUNTA ADMINISTRADORA**



**EDGAR ESCOBAR ORTIZ**  
Representante Consejo de Administración  
Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol



**LUIS ANTONIO SUÁREZ MARTÍNEZ**  
Representante Comité de Educación  
Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol



**FRANCISCO SÁNCHEZ MOTTA**  
Representante Legal  
Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol